

El contrato a favor de terceros, también conocido como contrato de beneficio, es aquel en el que el contratante establece una obligación a favor de una persona que no es parte del contrato. Este tipo de contrato es común en el ámbito de las relaciones familiares, de amistad o de beneficencia. El contrato a favor de terceros puede ser celebrado por una persona en su propio nombre, pero con el fin de beneficiar a otra persona. El contrato a favor de terceros es válido y produce efectos jurídicos, siempre que el contratante tenga capacidad para celebrar contratos y que el contrato no sea contrario a la ley o a los principios de moralidad. El contrato a favor de terceros puede ser celebrado por una persona en su propio nombre, pero con el fin de beneficiar a otra persona. El contrato a favor de terceros es válido y produce efectos jurídicos, siempre que el contratante tenga capacidad para celebrar contratos y que el contrato no sea contrario a la ley o a los principios de moralidad. El contrato a favor de terceros puede ser celebrado por una persona en su propio nombre, pero con el fin de beneficiar a otra persona. El contrato a favor de terceros es válido y produce efectos jurídicos, siempre que el contratante tenga capacidad para celebrar contratos y que el contrato no sea contrario a la ley o a los principios de moralidad.